

EMBARGOS RADICADOS SNR RÁD. 16.604 A

Juan Jose Gallo Sanchez <juan.gallo@supernotariado.gov.co>

Mié 8/09/2021 2:16 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivo

1997-06604

Caja 713 -

1 archivos adjuntos (50 KB)

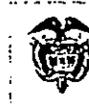
MC513.pdf;

~~P. 419/2006.~~  
- 61/2009

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Medellín, 07 de Septiembre de 2021

Fecha 8/09/2021 8:30:02 a. m.

Folios 1 Anexos 0



001S2021EE03129

Señores  
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO  
Medellín.



Origen JUAN JOSE GALLO SANCHEZ [USUARIO]  
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLIN.  
Asunto MC513 T2021-38696

**ASUNTO:** OFICIO Nro. 513 M.C.

Proceso: EMBARGO EJECUTIVO  
De: INDUPUERTAS LTDA.  
Contra: SOCIEDAD CONSTRUCTORA PEÑALOMA S.A.  
RAD: 16.604 A

En el proceso de la referencia seguido en su despacho, se decretó el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 001-679677 Y 679680 o sea, el(los) mismo(s) bien(es) indicado(s) en el oficio 2169 del 28 de noviembre de 1997, registrado el 24 de diciembre de 1997, en el(los) folio(s) de matrícula antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso por Impuestos Municipales del MUNICIPIO DE MEDELLIN – FONDO DE VALORIZACION - FONVALMED, contra CONSTRUCTORA PENALOMA S.A. se informó el decreto de embargo, recaído sobre el(los) bien(es) antes citado(s), comunicado mediante oficio E-2021030812 del 02 de junio de 2021, el cual ha sido registrado en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) citado(s), con turno de radicación Nro. 2021-38696.

En consecuencia y de conformidad con el Art. 839-1 del Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989 y el Artículo 66 de la Ley 383 de 1997, comunico a Usted **LA CONCURRENCIA DE EMBARGO.**

Atentamente,

  
**NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA**  
Registradora Principal de II.PP.  
Medellín Zona sur.

Ricardo /Cielo G.